

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Centro Comercial Gran Plaza del Sol Incentivo Bono Éxito por \$3.000.000

Vigencia: del 28 de septiembre al 31 de octubre de 2025

ALMACENES PARTICIPANTES

Participan todos los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Gran Plaza del Sol. No se aceptan facturas de locales comerciales ubicados fuera del centro comercial, incluso si pertenecen a marcas presentes en este. Tampoco se aceptan facturas por pagos de servicios o transacciones en entidades financieras.

HORARIO DE REGISTRO EN PUNTO DE INFORMACIÓN

De lunes a domingo, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Por compras iguales o superiores a \$80.000 realizadas entre el 28 de septiembre y el 31 de octubre de 2025 en marcas comerciales del centro comercial, registra tus facturas en el punto de información o a través de los canales digitales habilitados.

Cada semana se seleccionará un ganador y dos suplentes.

FECHAS DE SORTEO

FECHAS	SORTEO
1(TARJETAS)	07 DE OCTUBRE
1(TARJETAS)	14 DE OCTUBRE
1(TARJETAS)	21 DE OCTUBRE
1(TARJETAS)	31 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

Los clientes ganadores serán contactados al día siguiente del sorteo, el cual se realizará a través de nuestro sistema MallGo. El incentivo consiste en una tarjeta regalo cargada con \$3.000.000 para compras en Almacenes Éxito Soledad, ubicados en el Centro Comercial Gran Plaza del Sol. Se entregarán un total de 4 incentivos.

DINÁMICA DEL INCENTIVO



Los sorteos se realizarán en las fechas establecidas, mediante la plataforma Mall Go, en presencia de funcionarios de la administración. Cada semana se seleccionará un ganador y dos suplentes al azar. Si el cliente no cumple con las condiciones, se elegirá otro participante hasta obtener un ganador válido. El centro comercial se pondrá en contacto con el ganador al día siguiente del sorteo. Si no se logra contactar al ganador principal en el tiempo establecido, se procederá a contactar al suplente.

CONDICIONES DE REGISTRO DE COMPRAS

- Las facturas deben registrarse en los puntos de información o en la página web.
- Es obligatorio actualizar el número de celular y correo electrónico.
- Solo se aceptan facturas de compras realizadas entre el 28 de septiembre y el 31 de octubre de 2025.
- Las facturas deben registrarse dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a su expedición.
- Se permite acumular hasta cuatro (4) facturas, siempre que estén dentro del plazo de cinco días.
- No se aceptan documentos como pedidos, órdenes de compra, certificados, recibos de caja menor, cotizaciones, bonos de club, remisiones, pagos con tarjeta de crédito, certificados de cambio, pagos de servicios públicos o impuestos, inversiones financieras, ni facturas de venta online.
- No se aceptan facturas a nombre de terceros.
- No se aceptan facturas con enmendaduras o tachaduras.
- Al registrar la compra, se generará una boleta digital.
- Máximo 10 boletas por factura. Clientes VIP reciben el doble: 20 boletas por factura.
- Se debe presentar el documento de identidad al momento del registro.

REGLAS DEL JUEGO

- Un cliente solo puede ganar una vez en esta actividad.
- Los ganadores serán comunicados en las mismas fechas del sorteo o al día siguiente de este.



- Un cliente no puede ser el ganador si no cumple con el reglamento, sus datos no concuerdan con los registrados en el MALL GO para participar o simplemente no acepta el incentivo de acuerdo con lo establecido para este evento, o si se negara a firmar el documento de aceptación de este.
- El incentivo se entregará únicamente al ganador, y este será verificado en el programa de MALL GO de los Centros Comerciales Gran Plaza.
- Los incentivos son personales e intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero, valores y/u otros productos.
- Los Centros Comerciales Gran Plaza no estarán obligados a investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el evento o sus datos no concuerdan con los reportados al momento de hacer el registro de compras.
- Se coordinará la entrega del incentivo con el ganador, verificando la cédula del ganador y dejando como constancia el acta de entrega del incentivo.
- El Centro Comercial Gran Plaza tiene 60 días calendario para hacer la entrega del incentivo al ganador después de haber sido contactado, cumplir con los requisitos y demás trámites necesarios.
- El ganador deberá presentar su cédula original y fotocopia para hacerle entrega del incentivo en la administración del centro comercial.
- El ganador autoriza publicar sus datos en medios de comunicación y redes sociales.
- Solo participan mayores de edad dentro de la actividad.
- En caso de que el ganador no quiera recibir el incentivo o no pueda ser contactado en los siguientes cinco (5) días hábiles, el incentivo pasa al suplente.
- La garantía del producto/servicio que se entrega como incentivo la asume única y exclusivamente el fabricante/prestador del mismo, eximiendo por completo a los Centros Comerciales Gran Plaza.
- Participar en esta actividad no excluye que el cliente participe de otros incentivos simultáneos que se presenten durante la duración de esta.
- Al participar de nuestra actividad, el cliente acepta las CyR emitidas por el Centro Comercial Gran Plaza.
- Las categorías participantes para esta dinámica son todas las del centro comercial, excluyendo servicios.
- Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un incentivo deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del incentivo conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un incentivo.

Condiciones y restricciones de todas nuestras actividades

1. Nuestras condiciones generales y especiales serán publicadas al inicio de cada actividad en el sitio web del centro comercial.



2. Al momento de registrar la factura, se deberán entregar unos datos básicos de contacto. Los datos suministrados en nuestros Puntos de Información son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. Si desea conocer más sobre este tratamiento, consúltelo en nuestra página web: <https://granplazacentroscomerciales.com>.
3. La factura: a. Cada factura será marcada para evitar que sea registrada nuevamente y se hará a nombre de la persona que figure en la factura, ya que tanto la factura como la participación en la actividad son de carácter personal. No son transferibles, negociables ni pueden ser comercializadas o canjeadas por dinero. b. Las facturas de pago de tarjetas de crédito, avances con la Tarjeta Éxito, recargas de celular, giros, compra de chance o lotería y transacciones en entidades financieras no son válidas para participar en la actividad.
4. Los ganadores: a. Los ganadores deberán firmar un acta de entrega al momento de recibir el incentivo, aceptando el total conocimiento de este pliego de condiciones y restricciones. b. El incentivo será entregado por la administración del centro comercial. Si el cliente se encuentra en una ciudad diferente a la de la actividad, el valor y la logística del traslado correrán por cuenta del ganador. c. Las garantías de nuestros incentivos son asumidas directamente por los fabricantes de estos, eximiendo por completo a Gran Plaza. d. El o los ganadores autorizan expresamente al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna. e. Según disponibilidad, se puede entregar el incentivo físicamente el mismo día o establecer un tiempo de entrega que no podrá ser superior a 30 días. Si no se reclama el incentivo en el tiempo establecido, se buscará a otro cliente que cumpla con las condiciones.
5. No participan los empleados, jefes de zona, administradores ni propietarios de los locales de Gran Plaza, de las zonas comunes, personal de administración, aseo y seguridad, ni familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad (padres, hijos y cónyuge). Así como tampoco menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
6. En el evento de que el plan de incentivo supere los 1.000 SMMLV, se deberá solicitar la presencia de un delegado de la administración municipal.
7. Gran Plaza no asume gastos de gestión para el trámite de matrícula, gastos legales ni impuestos adicionales que sean necesarios para la legalización del incentivo, cuando aplique.
8. Todas nuestras actividades se realizan con fines recreativos. Contamos con personal calificado para la realización de estas. En caso de alguna inconformidad con alguna de las dinámicas, deberá ser notificada inmediatamente al realizador.
9. Al tomar parte de esta actividad, se entenderá que el participante ha aceptado de manera íntegra e incondicional los términos y condiciones.



Gran Plaza
Centros Comerciales

Validez y seguridad de nuestras actividades, Por tanto, Gran Plaza del Sol designa a las siguientes personas para la auditoría del evento.

EVELIN PEREZ CASTRO

DIRECTOR CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA DEL SOL

MARIA LUISA GENEY BUELVAS

ANALISTA DE MERCADEO CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA DEL SOL